



Resolución Gerencial Regional

Nº 0116 -2023-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

VISTA:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 264-2023-GRA/GR, del 18 de mayo del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece las normas de procedimientos para el desplazamiento del personal que labora en las entidades públicas al servicio del Estado;

Que, en ese marco legal el artículo 76º del Reglamento de la citada Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala que las acciones administrativa para el desplazamiento de los servidores públicos son entre otras, el encargo, y el artículo 82º del Reglamento glosado establece que “*El encargo es temporal, excepcional y fundamentado*” y que “*En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal*”;

Que, con la finalidad de lograr un mejor funcionamiento de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, lo que va a permitir dar celeridad en la atención a los administrados y cumplir con los objetivos y metas trazados por parte del aparato estatal, resulta necesario dictar el acto administrativo de encargatura de la función directiva a la servidora que cumple con el perfil requerido;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Ordenanza Regional Nº 025-AREQUIPA, Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP, contando con las visaciones respectivas y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 264-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR la función directiva que se detalla a continuación, a partir del 02 de agosto del 2023:

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

AREA DE REMUNERACIONES Y LIQUIDACIONES

REVILLA TORRES, ALEXANDRA YADIRA

ENC. JEFE

Nivel Remunerativo F-1

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución se aplicará con cargo al presupuesto asignado de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar la notificación de la presente a través del Área de Trámite Documentario, conforme lo dispone el Art. 20º del TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.





Resolución Gerencial Regional

Nº 0116 -2023-GRA/GRTC

ARTÍCULO CUARTO..- Dejar sin efecto cualquier resolución que se oponga a la presente.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa a los **01 AGO 2023**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Ing. Jacinto Nicolás Alpaca Deza
Gerente Regional de Transportes
Y Comunicaciones